



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

6610

Rectificación de error en la versión castellana de la Ordenanza reguladora de la tasa para la gestión de residuos urbanos en el municipio des Migjorn Gran

Considerando que en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 42 de fecha 28 de marzo de 2013, se publico la Ordenanza reguladora de la tasa per la gestión de residuos urbanos del municipio des Migjorn Gran.

Considerando que se ha detectado un error en la publicación de la Ordenanza en la versión castellana.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo, dispone que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, en sus actos.

Allí donde dice en el artículo 5 de la versión castellana:

“(…)

2. Por comportamiento ambiental respetuoso:

Gozarán de una bonificación del 100% las actividades económicas los titulares de los cuales acrediten que disponen de una certificación ambiental que incluye los residuos generados ISO 14000, EMAS o de otras certificaciones.”

Ha de decir en el artículo 5 en la versión castellana:

“(…)

2. Por comportamiento ambiental respetuoso:

Gozarán de una bonificación del 10% las actividades económicas los titulares de los cuales acrediten que disponen de una certificación ambiental que incluye los residuos generados ISO 14000, EMAS o de otras certificaciones.”

Es Migjorn Gran, 10 de abril de 2013

El Alcalde

Pedro G. Moll Triay

